



Negociado: Secretaría

ANUNCIO

La Primera Teniente de Alcalde por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado el Decreto 2016/564, de 1 de abril, que a continuación se transcribe:

DECRETO DE APROBACION DE LAS BASES REGULADORA DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACION PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE IMPLICAN UN USO CONTINUADO DE ESPACIOS EN EL CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGIA DE PALMA DEL RIO: CENTROS DE TRABAJO Y LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACION.

Don José Antonio Ruiz Almenara Alcalde – Presidente del Iltre. Ayto. de Palma del Río.

Vista la Ordenanza Municipal del Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria el día 24 de septiembre del 2015 y publicado su texto definitivo en el Boletín Oficial de Córdoba nº 234 de fecha 2 de diciembre de 2015

Visto el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interno del Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria el día 22 de octubre del 2015 y publicándose de manera definitiva en el Boletín Oficial de Córdoba nº 7 de fecha 13 de enero de 2016.

Y visto el alcance y contenido del informe de la Delegación Municipal de Desarrollo nº 93 de fecha 1 de abril de 2016, relativo a la aprobación de las Bases Reguladoras de la Convocatoria para la concesión de autorización para la utilización de los servicios que implican un uso continuado de espacios en el Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río, que tiene por objeto desarrollar las previsiones contenidas en la Ordenanza Municipal y Reglamento de Funcionamiento interno del CIT.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Ordenanza que establece que el Ayuntamiento abrirá por medio de la correspondiente resolución de Alcaldía, una Convocatoria en la que se determinará el comienzo del plazo para presentar el modelo normalizado de solicitud, para la concesión de autorización para el uso de los Centros de Trabajo, servicio que implican un uso continuado de espacios en el CIT.

Y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción introducida por la ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, el Art. 24 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril) y el Art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D.L: 2568/86 de 26 de Noviembre).

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

B33B 1AFF BF9D E595 325F



B33B1AFFBF9DE595325F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 4/4/2016



HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar Bases Reguladoras de la Convocatoria para la concesión de autorización para la utilización de los servicios que implican un uso continuado de espacios en el Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río: Centros de Trabajo, que al final se transcribe

SEGUNDO: Aprobar la creación de la Comisión de Valoración con la siguiente composición:

- Presidenta: Secretaria General del Ayuntamiento
- Secretaria: Técnica de la Delegación de Desarrollo Económico.
- Vocal: Directora de la Delegación de Desarrollo Económico.
- Vocal: Interventora de Fondos del Ayuntamiento.
- Vocal: Técnico de Gestión y Disciplina Urbanística.

TERCERO: Ordenar la publicación de la Convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

CUARTO: Notificar este acuerdo a los miembros de la Comisión de Valoración.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACION PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE IMPLICAN UN USO CONTINUADO DE ESPACIOS EN EL CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGIA: CENTROS DE TRABAJO

PRIMERA.- Objeto.

La presenta convocatoria tiene por objeto la concesión de autorizaciones administrativas para la utilización de los servicios que implican un uso continuado de espacios en el Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río (Cit): Cesión de los centros de trabajo del Cit para ser usados como oficinas para el desarrollo de proyectos empresariales de base tecnológica y/o innovadores, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal del Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río, publicada en el Boletín Oficial de Córdoba nº 234 de fecha 2 de diciembre de 2015.

SEGUNDA.- Número de Centros de Trabajo:

El edificio cuenta con 6 centros de trabajo:

En Planta Baja:

- Centro de trabajo 1 con una superficie de 66 m².
- Centro de trabajo 2 con una superficie de 66 m².
- Centro de trabajo 3 con una superficie de 73 m².

En Planta Primera:

- Centro de trabajo 4 con una superficie de 66 m².
- Centro de trabajo 5 con una superficie de 66 m².
- Centro de trabajo 6 con una superficie de 57,70 m².

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

B33B 1AFF BF9D E595 325F



B33B1AFFBF9DE595325F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 4/4/2016



Los Centros de Trabajo están dotados de suministro de energía eléctrica, instalación de telefonía, climatización por aire frío y caliente, no contando con mobiliario, equipos informáticos y telemáticos y otros elementos decorativos.

TERCERA.- Publicidad.

A la presenta convocatoria se le dará la oportuna publicidad, al menos, mediante la publicación en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento <http://www.palmadelrio.es>.

CUARTA.- Finalidad del CIT.

1. El artículo 1 de la Ordenanza Municipal del Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río establece que el Cit es un servicio municipal que se configura como de carácter público, polivalente y que puede ser complementario de otros servicios o elementos de apoyo, protección y desarrollo de la actividad económica local, que el propio Ayuntamiento de Palma del Río, u otra institución pública o privada, venga prestando, por sí sólo, o en colaboración con terceros, y que persigue promover el desarrollo económico local a través del apoyo y fomento de proyectos empresariales de base tecnológica y/o innovadoras en el ámbito geográfico del municipio, con el consiguiente efecto positivo sobre la creación de empleo y riqueza del tejido productivo en el municipio.

2. Los destinatarios de los Centros de Trabajo serán aquellas empresas, base tecnológica y/o innovadoras, que tengan por objeto la investigación, el desarrollo tecnológico o la innovación tecnológica, para la obtención de nuevos productos, procesos o la mejora sustancial de los ya existentes, o que presten servicios de ingeniería con el apoyo del desarrollo tecnológico, en las siguientes áreas: Tecnologías de la Información y la Comunicación, Energía (Energías Renovables, Eficiencia y Ahorro Energético), Medio Ambiente (Tecnologías del Agua, Bioenergía), Biotecnología, Salud (Biomédica, Biomedicina, Biofarmacia, Farmacovigilancia), Calidad y Seguridad Alimentaria, e Ingeniería (Procesos, Mecánica, Diseño Industrial, Eléctrica, Electrónica, Informática, Óptica, Química, Médica, Industrial, Aeroespacial, Informática, Telecomunicaciones,...)

QUINTA.- Requisitos.

Podrán solicitar autorización para el uso de los Centros de Trabajo del Centro de Innovación y Tecnología, aquellas personas físicas y jurídicas que cumplan las condiciones que se indican adelante, cuyos proyectos empresariales de base tecnológica y/o innovadores sean seleccionados por su viabilidad económica, técnica y financiera conforme al proceso de evaluación y valoración definido en la presente convocatoria.

Las condiciones para ser beneficiario son:

- Empresas (persona física o jurídica) o proyectos empresariales promovidos por personas físicas o agrupaciones de personas físicas o jurídicas, sociedades civiles, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado carente de personalidad jurídica, siempre y cuando justifiquen el inicio de su actividad como empresa previamente a la resolución de autorización de uso del centro de trabajo, conforme a lo establecido en los artículos 9 y 13 de esta Ordenanza del Cit.





- Que las empresas o proyectos empresariales desarrollen actividades que se consideren compatibles con las características físicas del CIT y con el fin al que está destinado.

En ningún caso, podrán obtener la condición de beneficiario/a las empresas, personas físicas o agrupaciones de personas físicas o jurídicas no constituidas como empresas en quien concurra las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las establecidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, o en sus respectivas normativas de desarrollo.

SEXTA.- Solicitudes y Plazo de presentación.

1. Las solicitudes deberán presentarse conforme al modelo que figura en el anexo I en el Registro del Ayuntamiento de Palma del Río, o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes será del 5 de abril al 24 mayo de 2016, ambos inclusive.

3. No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en el párrafo anterior

SEPTIMA.- Documentación.

1. La solicitud deberá ir acompañada del original o copia debidamente compulsada de la siguiente documentación (Anexo I):

A.- Con carácter general.

- Plan de empresa de la actividad (anexo II)
- Proyecto técnico de instalación (Anexo III).
- Curriculum Vitae de las personas promotoras (Anexo IV).
- Declaración responsable, por la que, entre otras cuestiones, el solicitante, se declara no estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las establecidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y su compromiso de iniciar la actividad en el Centro de Innovación y Tecnología en el plazo de tres meses desde la fecha del otorgamiento de la autorización. (Anexo V)

B.- En caso, de que la empresa ya estuviera constituida en el momento de la solicitud.

- Persona física.

- DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

B33B 1AFF BF9D E595 325F



B33B1AFFBF9DE595325F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 4/4/2016



- Informe de situación actual del solicitante en el sistema de la Seguridad Social que acredite su situación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.

- Persona jurídica u otras entidades.

- CIF
- DNI, pasaporte o tarjeta de residencia del representante legal de la entidad y socios en su caso.
- Escritura de constitución, o, en su caso, pacto, debidamente inscrita en el Registro Mercantil (de ser necesario) y acreditación de la representación.
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.

C.- En caso, de que la empresa no estuviera constituida en el momento de la solicitud.

Las empresas no constituidas en el momento de presentar su solicitud deberán aportar el resto de documentos establecidos en el apartado B, con carácter previo a la resolución de autorización de uso del centro de trabajo, en el caso de que resulten adjudicatarios.

OCTAVA.- Criterios de Valoración

1. Los proyectos empresariales admitidos y técnicamente aceptables, serán ponderados considerando los siguientes criterios que se definen en el artículo 12 de la citada Ordenanza (Anexo VI):

1. Interés estratégico máximo 2 puntos
2. Antigüedad del negocio, máximo 2 puntos.
3. Número de empleos que crea, máximo 3 puntos
4. Fomento del empleo en colectivos desfavorecidos, máximo 2 puntos.
5. Empresas de economía social, máximo 1 punto.
6. Situación personal y laboral de los promotores, máximo 2 puntos

2. Con un máximo de 2 puntos se beneficiarán proyectos que tengan interés estratégico para el municipio.

Para acreditar este criterio se deberá describir la forma en la que el proyecto empresarial genera interés estratégico para el municipio, valorándose aspectos como el impacto sobre la economía palmeña, especialmente en el ámbito de la generación de empleo, la capacidad para movilizar inversión privada o externa, internacionalización, la repercusión en sectores de especial interés para Palma del Río: como las energías, la industria y la tecnología.

3. Los proyectos de nueva creación serán valorados con 2 puntos, los que tengan una antigüedad de menos de dos años con 1,5 puntos y 0,25 puntos los proyectos con antigüedad entre dos y cinco años

A estos efectos se tomará como referencia para valorar la antigüedad del proyecto el periodo comprendido desde la fecha declarada en el correspondiente alta en el censo de obligados tributarios (declaración censal) hasta la fecha de presentación de la solicitud.





4. Se consignará 1 punto por cada contrato indefinido creado, 0,5 puntos por cada contrato de duración superior al año, y 0,25 por contrato inferior al año. El máximo permitido en éste apartado será de 3 puntos. Si el trabajador no es contratado a jornada completa, a la puntuación se le aplicará el porcentaje de jornada que efectúe. A estos efectos, los socios trabajadores dados de alta en el Régimen de Autónomos, serán asimilados a trabajadores indefinidos cuando demuestren ocupar cargos de administración en la empresa.

Se valorará el número de trabajadores que tengan contratados a la fecha de presentación de solicitud, y que no tengan una antigüedad de más de cinco años.

Se acreditará mediante informe de Vida Laboral en el que se refleje la relación de trabajadores/as adscritos al Código Cuenta de Cotización asignado a la empresa, y en el caso de los contratos de duración superior o inferior al año, además deberá presentarse copia compulsada del contrato de trabajo registrado por el Servicio Andaluz de Empleo. Los socios trabajadores deberán presentar alta en el Régimen de autónomos y documento acreditativo de ocupar cargo de administración en la empresa.

5. Por cada trabajador contratado perteneciente al colectivo de mayores de 45 años, parados de larga duración, mujeres, discapacitados en grado igual o superior al 33% o jóvenes menores de 30 años 0,5 puntos, el máximo en esta categoría será de 2 puntos.

Se valorarán los trabajadores que tengan contratados a la fecha de presentación de solicitud, y que no tengan una antigüedad de más de cinco años.

Se acreditará mediante informe de Vida Laboral en el que se refleje la relación de trabajadores/as adscritos al Código Cuenta de Cotización asignado a la empresa

Para acreditar la condición de discapacitado en grado igual o superior al 33%, se deberá presentar certificado de minusvalía expedido por el órgano competente.

Para acreditar que se pertenece al colectivo de mujeres, jóvenes menores de 30 años y mayores de 45 años, se deberá presentar copia compulsada del DNI.

Se consideran desempleados de larga duración aquellos que hayan mantenido su inscripción como demandantes de empleo, de manera ininterrumpida, al menos 12 meses de los 18 meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud, debiéndose acreditar mediante informe de inscripción como demandante de empleo de la Oficina de empleo y vida laboral del trabajador.

6. Si la empresa está constituida bajo la forma jurídica Sociedad Laboral o Cooperativa de trabajo asociado recibirá 1 punto.

7. Si el promotor o un porcentaje mayor o igual al 50% de los socios pertenecen a los colectivos de mayores de 45 años, parados de larga duración, mujeres, discapacitados en grado igual o superior al 33% o jóvenes menores de 30 años, se agregarán 2 puntos. Para acreditar la condición de discapacitado en grado igual o superior al 33%, se deberá presentar certificado de minusvalía expedido por el órgano competente.

Para acreditar que se pertenece al colectivo de mujeres, jóvenes menores de 30 años y mayores de 45 años, se deberá presentar copia compulsada del DNI.

Se consideran desempleados de larga duración aquellos que hayan mantenido su inscripción como demandantes de empleo, de manera ininterrumpida, al menos 12 meses de los 18 meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud, debiéndose acreditar mediante informe de inscripción como demandante de empleo de la Oficina de empleo y vida laboral del trabajador.





8. En caso de producirse un empate entre los proyectos valorados, primará la puntuación obtenida en el capítulo de interés estratégico. Si persiste el empate se atenderá al orden de llegada de las solicitudes presentadas.

9. Todos los criterios que hayan sido tenidos en cuenta para la valoración de la solicitud deberán cumplirse en el momento de la ocupación del espacio en el Centro de Innovación y Tecnología.

NOVENA.- Comisión de Valoración

1. La Comisión de Valoración estará compuesta por:

- Presidenta: Secretaria General del Ayuntamiento
- Secretario: Técnica de la Delegación de Desarrollo Económico.
- Vocal: Directora de la Delegación de Desarrollo Económico.
- Vocal: Interventora de Fondos del Ayuntamiento.
- Vocal: Técnico de Gestión y Disciplina Urbanística.

2. La Comisión de Valoración realizará la valoración de las solicitudes de conformidad con los criterios que figuran en la Ordenanza Municipal del Cit, y emitirá informe en el que se concrete el resultado de la valoración, que trasladará al órgano instructor para que formule la propuesta de resolución.

DECIMA.- Procedimiento concesión de autorización para el uso de los Centros de Trabajo del CIT

1. La unidad administrativa instructora del Ayuntamiento será la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reúne alguno de los requisitos exigidos, el órgano instructor requerirá las entidades interesadas para que, en un plazo de diez días hábiles, subsanen la falta o presenten los documentos preceptivos, indicando en dicho requerimiento que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

3. Una vez revisadas las solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento un listado provisional de los solicitantes que cumplen o no las condiciones para ser beneficiarios de la convocatoria, en base a los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Municipal del Cit, señalándose un plazo de diez días hábiles para que puedan efectuar reclamaciones.

4. Una vez estudiada las alegaciones presentadas, se procederá a la publicación de la lista definitiva de los solicitantes que cumplen o no las condiciones para ser beneficiarios de la convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web del mismo.

5. A continuación se procederá al estudio de viabilidad del Plan de Empresa por parte de la Delegación Municipal de Desarrollo Económico y el Proyecto Técnico de Instalación por el Departamento de Disciplina Urbanística de los solicitantes que





cumplen las condiciones para ser beneficiarios . Las conclusiones de ambos estudios se recogerán en sendos informes que formarán parte del expediente. Solamente si el resultado de ambos informes es positivo el proyecto será técnicamente aceptable. Se hará pública la lista provisional de las solicitudes que serán consideradas viables o no técnicamente; concediendo un plazo de 10 días hábiles para que puedan efectuar reclamaciones.

6. Finalizado el plazo y examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se realizarán las reuniones precisas por parte de la Comisión de Valoración para valorar las solicitudes consideradas viables técnicamente, conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal del CIT. La relación provisional de valoración se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento, concediendo un plazo de 10 días hábiles para que puedan efectuar reclamaciones.

7. Finalizado el plazo y examinadas las alegaciones presentadas a las lista provisional de valoración en su caso por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva de la relación de beneficiarios así como los suplentes que permanecerán en lista de reserva. Tras la aprobación de la misma la Resolución será publicada en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento y se notificará a los interesados.

8. Una vez asignado los centros de trabajo a los beneficiarios, se le requerirá, de no haberse aportado en el momento de la solicitud, que en el plazo de 10 días presenten la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia en el caso de empresario individual o representante legal de la entidad, y socios en su caso.
- Fotocopia compulsada del CIF y fotocopia compulsada de las escrituras de constitución debidamente registradas, de ser este requisito exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.
- Comunicación de la entidad bancaria del número de cuenta donde la entidad aparezca como titular, para domiciliar el abono del precio correspondiente.
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.
- Informe de situación actual del solicitante en el sistema de la Seguridad Social que acredite su situación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Certificado de estar al corriente en sus obligaciones fiscales con AEAT y Ayuntamiento y con la Seguridad Social.
- Presentar póliza de cobertura de seguros que cubra como mínimo las contingencias referidas al artículo 6.c) de esta Ordenanza Municipal del Cit.
- Presentación de la garantía, en alguna de las formas establecidas en el apartado 1º del artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, siendo el importe de la misma para esta convocatoria los siguientes:

- Centro de trabajo 1 con una superficie de 66,00 m2: 4.254,13 €





- Centro de trabajo 2 con una superficie de 66,00 m²: 4.254,13 €
- Centro de trabajo 3 con una superficie de 73,00 m²: 4.705,33 €
- Centro de trabajo 4 con una superficie de 66,00 m²: 4.254,13 €
- Centro de trabajo 5 con una superficie de 66,00 m²: 4.254,13 €
- Centro de trabajo 6 con una superficie de 57,70 m²: 3.719,14 €

9. La Delegación Municipal de Desarrollo Económico elevará propuesta de concesión de autorización a Alcaldía, u órgano en quien delegue, para que proceda a su otorgamiento, y en ella incluirá, como mínimo los siguientes datos:

- Objeto de la autorización con indicación del centro de trabajo que se asigna.
- Actividad empresarial a la que se debe destinar.
- Cuantía del precio a abonar.
- Duración de la autorización.
- Garantía de un 4 por 100 del valor del bien.

DECIMA PRIMERA.- Duración y extinción de las autorizaciones.

1. La duración máxima de las autorizaciones será de un año prorrogable por el mismo periodo hasta un máximo de 10 años.

2. La extinción de las autorizaciones reguladas en esta convocatoria se realizará por algunas de las causas contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal del Cit.

DECIMA SEGUNDA.- Obligaciones y prohibiciones del autorizado.

1. Se estará a lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Ordenanza Municipal del Cit.

DECIMA TERCERA.- Importe de los Precios Públicos.

1. Los beneficiarios de los Centros de Trabajo quedan obligados al pago de los precios que determina la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación de servicios en el Cit, siendo los siguientes:

-Cuota fija:

Centro de Trabajo	Metros	Coste anual	Coste mensual
1	66,00	2.235,60 €	186,30 €
2	66,00	2.235,60 €	186,30 €
3	73,00	2.472,71 €	206,06 €
4	66,00	2.235,60 €	186,30 €
5	66,00	2.235,60 €	186,30 €
6	57,70	1.954,46 €	162,87 €

- Cuota variable:

Depende del consumo mensual de suministro de energía eléctrica de cada Centro de Trabajo.





ANEXO I

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE IMPLICAN UN USO CONTINUADO DE ESPACIOS EN EL CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA: CENTROS DE TRABAJO

Convocatoria de concesión de autorización para el uso de los Centros de Trabajo del CIT para el año 2016, de acuerdo con lo ordenado en la Ordenanza Municipal del Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río (Córdoba), publicada en el Boletín Oficial de Córdoba nº 234 de fecha 2 de diciembre de 2015.

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y Nombre: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ Provincia: _____

CP. _____ D.N.I.: _____ Teléfono _____

Correo electrónico _____

EN REPRESENTACIÓN

Razón Social: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ Provincia: _____

CP. _____ C.I.F.: _____ Teléfono: _____

CENTROS DE TRABAJO QUE SOLICITA (No vinculante)

CENTRO DE TRABAJO

ORDEN DE PREFERENCIA

Planta baja:

- Centro de Trabajo de 66 m² _____
 Centro de Trabajo de 66 m² _____
 Centro de Trabajo de 73 m² _____

Planta primera

- Centro de Trabajo de 66 m² _____
 Centro de Trabajo de 66 m² _____
 Centro de Trabajo de 57,70 m² _____

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

Tarjeta de Identificación fiscal de la Sociedad (CIF)

DNI, pasaporte o Tarjeta de residencia del solicitante, o del representante en el caso de las personas jurídicas.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

B33B 1AFF BF9D E595 325F



B33B1AFFBF9DE595325F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 4/4/2016



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- Escrituras de constitución de la empresa inscritas en el correspondiente registro, en el caso de las personas jurídicas.
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.
- Informe de situación actual del solicitante en el sistema de la Seguridad Social que acredite su situación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Declaración Responsable.
- Plan de Empresa.
- Proyecto técnico de instalación.
- Curriculum Vitae de las personas promotoras.

DECLARACIÓN, LUGAR FECHA Y FIRMA

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y anexos, me COMPROMETO a cumplir los compromisos que figuran en la Ordenanza arriba reseñada, así como en el Reglamento de de Funcionamiento y Régimen Interno del CIT de Palma del Río y a comunicar cualquier modificación que se produzca.

En _____ a _____ de _____ de 2015

EL/ LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo: _____

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los titulares de los datos, de forma expresa, precisa e inequívoca de su tratamiento por parte del Ayuntamiento de Palma del Río y su incorporación a un fichero de titularidad del Ayuntamiento de Palma del Río, inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad es la gestión de la autorización para el uso de espacios en el CIT. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición ante el responsable del fichero: Ayuntamiento de Palma del Río (Secretaría General) Plaza Mayor de Andalucía, 1 14.700 – Palma del Río (Córdoba). Con su firma, Ud. otorga su consentimiento para llevar a cabo dicho tratamiento.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

B33B 1AFF BF9D E595 325F



B33B1AFFBF9DE595325F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 4/4/2016



ANEXO II

PLAN DE EMPRESA

1.-IDENTIFICACION DEL PROYECTO

- 1.1. ACTIVIDAD:
- 1.2. NOMBRE COMERCIAL:
- 1.3. RAZON SOCIAL :
- 1.4. N.I.F./ C.I.F. :
- 1.5. DATOS DEL REPRESENTANTE:
 - NOMBRE Y APELLIDOS:
 - DIRECCION:
 - TELEFONO:
 - FECHA NAC:
 - NIF:
 - EMAIL:
- 1.6 NUMERO DE SOCIOS:
- 1.7 PARTICIPACIÓN DE LOS SOCIOS:

2.- JUSTIFICACION DE LA CONDICION DE PROYECTO EMPRESARIAL DE BASE TECNOLÓGICA Y/O INNOVADORES

Explique porque considera su proyecto empresarial de base tecnológica y/o innovador (En su caso, tipo de investigación que lleve a cabo, tipo de desarrollo tecnológico, producto o servicio que desarrolla, propiedad de la tecnología-estado de protección, origen de la tecnología, que aporta esa nueva tecnología, tiempo estimado de implantación y de salida al mercado, grado de desarrollo, en que consiste la innovación, como se aplica dicha innovación, utilidad de la misma y originalidad, ventajas y desventajas de la misma, la innovación es susceptible de ser protegida o no mediante patente. ...)

3. - ACTIVIDAD (PRODUCTO/ SERVICIO)

2.1. - DEFINICION DEL PRODUCTO/SERVICIO

(Qué se quiere vender, cómo se va a producir ese producto/servicio, cómo se va a fabricar o comprar).

2.2.- CARACTERISTICAS TÉCNICAS

(Describe las características técnicas de la fabricación de este producto o de la forma de realizar este servicio

Describe con que medios técnicos y materiales cuentas)

2.3. - NECESIDADES QUE CUBRE

(¿Cuál es la necesidad que pretende cubrir tu producto o servicio ?).

2.4. - VENTAJAS COMPARATIVAS

(¿Qué ventajas crees que tiene el producto(s) o servicio(s) que piensas ofrecer respecto a los que ya existen?

El producto(s) o servicio(s) que piensas ofrecer ¿es algo distinto a los productos o servicios que existen ya en el mercado actualmente?.

¿Cual es la novedad con respecto al resto?).





4. - ANALISIS DEL MERCADO

4.1. - CARACTERISTICAS DEL MERCADO

(Describe el mercado al que vas a pertenecer y en el que vas a competir, su evolución, expectativas de futuro, tendencias, el ámbito geográfico en el que se actuará...).

4.2. - CARACTERISTICAS DEL CLIENTE

(¿Cuál es el tipo de cliente para el que vas a trabajar? Grandes empresas, pymes, multinacionales, administraciones, organizaciones no gubernamentales, personas individuales?)

4.3. - POLITICA COMERCIAL

3.3.1. PRODUCTO-SERVICIO

(Describe cuales son los productos o servicios que se ofrecen y cuales son las necesidades que pretende cubrir).

3.3.2. DISTRIBUCION

(¿Has pensado en cómo vas a llegar a tus clientes?. ¿Cuáles van a ser tus canales de distribución).

4.4. - ANALISIS DE LA COMPETENCIA

(Indica quienes son vuestra competencia y donde están geográficamente)

4.5. - PROVEEDORES

(En este punto definimos quién nos provee y de qué productos)

5.- ORGANIZACIÓN / RRHH

5.1. - PERSONAL NECESARIO.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

(Describe el número de socios, tanto capitalistas como trabajadores de la sociedad. Indica el número de trabajadores por cuenta ajena para el normal desarrollo de la actividad y sus funciones; indica las áreas básicas de trabajo de la empresa; de qué se encargará cada área; quienes son los responsables de cada área; sus funciones; retribuciones del personal; horario de trabajo previsto, tipo de contrato....).

5.2. - NECESIDADES FUTURAS DE PERSONAL.

(Determina las posibles contrataciones a realizar en los próximos tres años).

6.- LEGALIZACIÓN

6.1. - FORMA JURIDICA.

(En el caso que aún no esté constituida determina la forma jurídica decidida para montar la empresa y las razones que lo han motivado)





7. – PLAN ECONOMICO – FINANCIERO

7.1- PLAN DE INVERSIONES Y FINANCIACIÓN

PLAN DE INVERSIONES	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
Edificios, locales y terrenos (incluye reformas)			
Instalaciones, maquinaria y herramientas			
Otras instalaciones			
Mobiliario			
Equipos para procesos de información			
Elementos de transportes			
Otro inmovilizado			
Derechos de traspaso, patentes y marcas			
Aplicaciones informáticas			
Depósitos y fianzas constituidas a l.p.			
Gastos de constitución y primer establecimiento			
Existencias			
Otros gastos			
TOTAL INVERSIONES			

FINANCIACIÓN	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
Recursos propios			
Subvenciones			
Créditos o préstamos			
Otros			
TOTAL FINANCIACIÓN			

APORTACIÓN SOCIOS		
Promotores	Aportación	Porcentaje

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

B33B 1AFF BF9D E595 325F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 4/4/2016



B33B1AFFBF9DE595325F



7.2- PRESUPUESTO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
INGRESOS			
Ventas			
Subvenciones a la explotación			
Otros ingresos			
Ingresos financieros			
Total Ingresos			
GASTOS			
Compras			
Gastos en I+D del ejercicio			
Arrendamientos y cánones			
Reparaciones y conservación			
Servicios de profesionales independientes			
Transportes			
Primas de seguros			
Servicios bancarios y similares			
Publicidad, propaganda y relaciones públicas			
Suministros			
Otros servicios (gastos de viaje, formación...)			
Tributos (IBI, IAE, IVTM, ...)			
Gasto de personal			
Otros gastos de gestión			
Provisiones			
Amortizaciones			
Total Gastos			
BENEFICIO ANTES DE IMPUESTOS E INTERESES			
Gastos financieros			
BENEFICIO ANTES DE IMPUESTOS			
Impuestos			
BENEFICIO DESPUES DE IMPUESTOS			

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

B33B 1AFF BF9D E595 325F



B33B1AFFBF9DE595325F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 4/4/2016



7.3- BALANCE DE SITUACIÓN PREVISIONAL

BALANCE DE SITUACION PREVISIONAL	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
ACTIVO			
Activo no corriente			
Inmovilizado Intangible			
Inmovilizado Material			
Inmovilizado Financiero			
Amortización Acumulada			
Activo Corriente			
Existencias			
Clientes y otros deudores			
Tesorería			
Total Activo			
PATRIMONIO NETO			
Fondos propios			
Capital Social			
Reservas			
Resultado del ejercicio			
Subvenciones, donaciones y legados recibidos			
PASIVO NO CORRIENTE			
Deudas a largo plazo			
Deudas a largo plazo por préstamos recibidos			
Otra financiación a largo plazo			
PASIVO CORRIENTE			
Deudas a corto plazo con entidades de crédito			
Acreeedores comercial y otras cuentas a pagar			
Proveedores			
Acreeedores			
Administraciones Públicas			
Anticipo de clientes			
Total Pasivo			





ANEXO III

PROYECTO TECNICO DE INSTALACION

1. Memoria descriptiva de la actividad que se va a desarrollar en el centro de trabajo (Indicación del número de personas que se prevé que trabajarán en el Centro de Trabajo, horarios, descripción detallada de la actividad que se va a desarrollar, su horario, niveles de ruidos y vibraciones previstos, tipos de residuos y medidas correctoras adoptadas para su evacuación y almacenamiento, clasificación de la actividad: inocua, molesta, insalubre, nociva o peligrosa,...)
2. Descripción de la maquinaria, herramientas, mobiliario y enseres a emplear en el desarrollo normal de la actividad.
3. Croquis del Centro de Trabajo que reflejen la distribución con mobiliario y maquinaria y usos de las distintas dependencias, así como las instalaciones.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

B33B 1AFF BF9D E595 325F



B33B1AFFBF9DE595325F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 4/4/2016



ANEXO IV

CURRICULUM VITAE DE LAS PERSONAS PROMOTORAS

1. - IDEA Y PROMOTORES

1.1. - ORIGEN DE LA IDEA Y ANTECEDENTES

(Explicar el origen de la idea; historia del proyecto; pasos dados a día de hoy; motivos por los que tenemos esta idea y la queremos llevar a cabo; objetivos que se persiguen, etc.).

1.2. - CURRICULUM PROMOTORES:

(Datos a rellenar por cada uno de los promotores)

1.2.1. - DATOS PERSONALES

1.2.2. - CURRICULUM VITAE

- FORMACION ACADEMICA
- EXPERIENCIA PROFESIONAL





ANEXO V DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____,
mayor de edad, con domicilio en _____
y con DNI _____ en calidad de representante legal de la entidad
_____ con C.I.F. _____
y sede social en _____,

DECLARA a efectos de concesión de autorización para la utilización del servicio que implica un uso continuado de espacios en el Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río

1.- Que no esta incurso en ninguno de los supuestos de prohibición establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las establecidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público..

2.- Que se compromete a iniciar la actividad en el Centro de Innovación y Tecnología en el plazo de tres meses desde la fecha del otorgamiento de la autorización.

Palma del Río, a _____ de _____ de 2016

Fdo.: _____





ANEXO VI

CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. INTERES ESTRATÉGICO, máximo 2 puntos

(En el caso que el proyecto pueda ser considerado de interés estratégico para el municipio, describa porque el proyecto tiene una especial relevancia para el desarrollo social y económico de la localidad, valorándose aspectos como el impacto sobre la economía palmeña, especialmente en el ámbito de la generación de empleo, la capacidad para movilizar inversión privada o externa, internacionalización, la repercusión en sectores de especial interés para Palma del Río: como las energías, la industria y la tecnología.)

2. ANTIGUEDAD DEL NEGOCIO, máximo 2 puntos

(Se toma como referencia el periodo comprendido desde la fecha declarada en el correspondiente alta en el censo de obligados tributarios hasta la presentación de la solicitud)

Fecha inicio declaración censal: ____/____/____

Fecha presentación solicitud: ____/____/____

Antigüedad: ____ año/s ____ mese/s ____ día/s

3. NUMERO DE EMPLEOS QUE CREA, máximo 3 puntos

(Se acreditará mediante Informe de vida laboral en el que se refleje la relación de trabajadores adscritos al código de cuenta de cotización asignado a la empresa, y en el caso de los contratos de duración superior o inferior al año, además deberá presentarse copia compulsada del contrato de trabajo registrado por el Servicio Andaluz de Empleo. Los socios trabajadores deberán presentar alta en el Régimen de autónomos y documento acreditativo de ocupar cargo de administración en la empresa)

Nº contratos indefinidos: _____

Nº contratos temporales superior a un año: _____

Nº contratos temporales inferior a un año: _____

4. FOMENTO DEL EMPLEO EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS, máximo 2 puntos

(Se acreditará mediante informe de vida laboral en el que se refleje la relación de trabajadores adscritos al código de cuenta de cotización asignado a la empresa.

Para acreditar la condición de discapacitado en grado igual o superior al 33% deberá presentar certificado de minusvalía expedido por el órgano competente.

Para acreditar que se pertenece al colectivo de mujeres, jóvenes menores de 30 años y mayores de 45 años, se deberá presentar copia compulsada del DNI.

Para acreditar la condición de parado de larga duración se deberá presentar un informe de inscripción como demandante de empleo de la Oficina de Empleo y vida laboral de trabajador.)

Nº de trabajadores pertenecientes a colectivos desfavorecidos: _____

(mayores de 45 años, parados de larga duración, mujeres, discapacitados o jóvenes menores de 30 años)





5. EMPRESA DE ECONOMICA SOCIAL, máximo 1 punto
(En su caso, señale la forma jurídica que corresponda)

- Sociedad Laboral Cooperativa de Trabajo Asociado

6. SITUACION PERSONAL Y LABORAL DE LOS PROMOTORES, máximo 2 puntos

(Se acreditará mediante informe de vida laboral en el que se refleje la relación de trabajadores adscritos al código de cuenta de cotización asignado a la empresa.

Para acreditar la condición de discapacitado en grado igual o superior al 33% deberá presentar certificado de minusvalía expedido por el órgano competente.

Para acreditar que se pertenece al colectivo de mujeres, jóvenes menores de 30 años y mayores de 45 años, se deberá presentar copia compulsada del DNI.

Para acreditar la condición de parado de larga duración se deberá presentar un informe de inscripción como demandante de empleo de la Oficina de Empleo y vida laboral de trabajador.)

El promotor pertenece al siguiente colectivo: _____

De los (indicar nº de socios) _____ SOCIOS (indicar nº de socios pertenecientes a algún colectivo desfavorecido) _____ pertenecen a alguno de los siguientes colectivos: mayores de 45 años, parados de larga duración, mujeres, discapacitados o jóvenes menores de 30 años.

Código seguro de verificación (CSV):

B33B 1AFF BF9D E595 325F



B33B1AFFBF9DE595325F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 4/4/2016



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, podrá interponer directamente Recurso Contencioso – Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recibo de esta notificación ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa – Administrativa, según redacción dado por la Disposición Adicional Décimo Octava de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en relación con el art. 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso – Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que este deba entenderse presuntamente desestimado.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

B33B 1AFF BF9D E595 325F



B33B1AFFBF9DE595325F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 4/4/2016